



Año II

Núm. 37

SUMARIO

Del derecho á cazar, *F. Box.*—Sin perdices, por *Dario A. Limeses.*—Llave de la vida, por *Matatias*—Pescadores célebres, por *K Ere T.*—De interés general.—Desde Medina de Rioseco, por *Lupicino Jiménez.*—Una sentencia importante.—Junto á la hoguera: Cuantos y sucesos de caza y pesca.—De pesca.—Una cacería de neófitos, por *Eduardo Dilton.*—Necrología.—Noticias.—Consultorio de CAZA Y PESCA.—Cazadores.

(No se devuelven los originales.)

DEL DERECHO Á CAZAR

Según la ley en su art. 8.º, disfruta de este derecho todo el que obtenga licencia de uso de armas de caza y para cazar y sea mayor de quince años, con las restricciones establecidas en los arts. 19 de la ley, que se refiere á la caza de perdiz con reclamo, el 6.º del reglamento, que es para cuando sea el solicitante mayor de quince años, soltero, no emancipado y menor de veintitrés, en cuyo caso tendrá que firmarse la solicitud por el padre ó tutor del solicitante (y yo añadiría «ó la madre», por ser representante legal del menor, conforme al art. 155 del Código civil, en defecto del padre).

Ya sabemos cuándo tenemos derecho á cazar; ahora lo que nos falta saber es que la ley nos diga de una manera más clara dónde hemos de ejercitar el derecho que nos concede sin exponernos á perder el arma, el juicio... de faltas y la paciencia, que puede dar lugar á mayores pérdidas.

Viendo los artículos 9.º y 15 se observa que la ley establece tres categorías en la propiedad á los efectos de la caza, que son:

1.ª Terrenos del Estado, de los pueblos, comunidades civiles ó fincas de particulares que no estén vedadas, en las cuales la caza es libre en la época legal.

Fijándonos en esta categoría parece que

todo el campo es de los cazadores (teniendo en cuenta que siempre hablo de los cazadores que se acogen á la ley para ejercitar su derecho), pues tenemos los montes del Estado, las dehesas y montes de los Ayuntamientos y las fincas de los particulares, siempre que estén levantadas las cosechas.

¿Verdad, compañeros, que al leer esto podemos decir que «todo el monte es orégano»? Porque ¿cuántas fincas hay donde no podemos cazar, según el párrafo 1.º del art. 9.º de la ley? Nada, *cuatro montes que dicen ser vedados de caza*; y por esta razón me veo precisado á decir á ustedes que son unos egoístas y que se conforman con nada, pues ya ven que tenemos una ley que no deja nada... que de-sear.

Como, después de enterados de lo dicho anteriormente, les creo á ustedes dispuestos á estar cuatro ó cinco días seguidos con la escopeta al brazo, faltando á sus obligaciones, me encargaré de amargarles un poco la alegría, analizando los párrafos principales de esta categoría:

a) *Terrenos del Estado* «en los cuales se saque á subasta la caza, el rematante, una vez obtenida la adjudicación, podrá pedir que se declare «vedado de caza» (art. 14 del reglamento)». Por aquí sufrimos una desilusión, porque el terreno del Estado que tenga algo de caza la sacan ésta á subasta.

b) *Comunales ó de propios*, en los que el rematante puede hacer lo mismo que con los

terrenos del Estado; y además el art. 15 del reglamento dice: «según las disposiciones de la ley Municipal vigente (2 Octubre 1879, artículo 75), podrá sacarse á subasta la caza existente en cualquier término municipal, y una vez otorgada esta concesión podrá obtener el arrendatario la declaración de *vedado de caza* para dicho término municipal.

c) *Fincas de propiedad particular*.— Con leer el último párrafo del art. 9.º de la ley, que dice: «Todo propietario podrá vedar legalmente sus fincas; pero será responsable directamente con sus bienes, con arreglo al Código civil (arts. 1.902 y 1.906), de los daños que la caza que se críe en su propiedad cause en los predios de los propietarios colindantes». Si á esto se une lo que dice el art. 7.º del reglamento en su segundo párrafo, al hablar de terreno acotado ó amojonado, veremos que si se atienden estrictamente á la letra, es imposible salir al campo á cazar.

Como en los artículos que me propongo seguir escribiendo he de hablar de las dos categorías restantes, al final pondré de manifiesto mi opinión respecto á otros artículos de la ley que creo hacen á éstos más benignos, puesto que para cumplir éstos hay que cumplir aquéllos.

F. BOX

## SIN PERDICES

Galantemente bríndame sus columnas la revista de la Asociación de Cazadores y Pescadores de España, y ante la inmerecida honra que me dispensa, no habrá de permanecer inactiva mi pluma, aunque atrevimiento, y no pequeño, representa el que mis modestos trabajos figuren al lado de las brillantísimas firmas que avaloran la mencionada publicación.

Heme limitado hasta el presente á exponer mis opiniones en la prensa de esta ciudad y en varios periódicos de la región y, claro es, aquellos artículos míos, en que recogía las quejas, las aspiraciones, los anhelos de mis camaradas de afición, han encontrado reducido campo, perdiéndose en el vacío nuestros clamores, que no son otros que los que á diario estallan entre los cazadores de todas partes.

Yo aspiro á que los verdaderos aficionados al sport cinegético, los suscriptores de CAZA Y PESCA, los entusiastas socios de la Asociación General, mis compañeros, en una palabra, co-

nozcan nuestras tribulaciones y nuestros afa-nes, y que con esa comunidad de ideas y de estímulos que sentimos todos los amantes de la caza, nos ayuden á evitar los males que nos amenazan y los que ya sobre nosotros pesan. Por nuestra parte dispuestos estamos á todo sacrificio que sea base de unión. Ya lo sabe el infatigable defensor de nuestros ideales, don Celestino Tejado, y en cnanto á la adhesión de la Sociedad Venatoria, recientemente fundada en esta ciudad, será inquebrantable y entusiasta.

Dicho esto á manera de prólogo, paso al capítulo de lamentaciones. Los cazadores de Táy tendremos que colgar este año las escopetas. No se recuerda escasez de caza tal como la de la actual temporada: no hay pluma ni pelo. El más afortunado ha tenido la suerte de encontrarse en los primeros días con un bando de perdices; tres ó cuatro dieron con su cuerpo en tierra y el resto debió tragárselas ésta, pues no se han vuelto á ver. Por mi parte puedo decir que no he cortado pluma, ni creo que la corte ya: lo sentiré más que nada porque me quedará con las ganas de ver cómo *las pone* mi perro, un setter gordon de pura raza con año y medio de edad y con unas ganas locas de hacer algo bueno. Los montes llamados de *Franco*, *Penizas*, *Parada*, *Furna* y otros tantos, que nosotros reputábamos como buenos cazaderos, no han dado este año un solo pollo, al parecer. Pero en cambio, según nuestras noticias, han proporcionado unas suculentas tortillas. Me explicaré. En uno de los meses del pasado verano presentábanle á un muy estimado amigo un rapaz de estas cercanías, y decía el padre: «Este muchacho vale cuanto pesa. ¿Quiere usted creer que raro es el día en que no aparece por casa con media docena de huevos?—¿De dónde los trae?—interrogó mi amigo.—Del monte, señorito. ¡Y qué ricos son!» Y al padre de aquella *alhaja* se le caía la baba de gusto contemplando al roñoso mozo que en forma de alimaña proporcionaba á la familia tan exquisito manjar! Estos niños *precozes* y estos hombres talluditos son los que tienen la culpa, en gran parte, de que nuestros cazadores de otros tiempos estén hoy como atacados de la peste.

Que la época de cría ha sido mala, que hace años se viene observando la disminución de perdices, que las alimañas, que la peste... Candideces y ganas de ocultar la verdad. La verdad, lisa y llana, salsa de labios del labriego. Aquel rapaz era una comadreja con forma humana y las tortillas el manjar más sabroso del mundo.

Por estas y otras causas, pues no desconocemos cuántas pueden contribuir á que nos quedemos con las ganas de cazar perdices, puedo asegurar que estas aves llegarán á ser tan raras en la región como los ciervos y los corzos. Si Dios no lo remedia y nosotros no procuramos también remediarlo, nos olvidaremos de lo que es eso del tiro *de pico, de cola, de salto*, etc., es decir, cuando se nos arranque una perdiz será para nosotros algo milagroso que nos sorprende en el monte dejando nuestros músculos paralizados. Yo no exagero. Hace unos días celebrábamos una animada reunión doce ó catorce compañeros, y, como es natural, hubo la inevitable pregunta: ¿Qué has hecho tú hasta ahora con las perdices? Estupefacción general. ¿Pero es que hay perdices en esta tierra? Resumen: el cazador más práctico, el que aquí tenemos reputado como maestro, el que sale todos los días al campo, cobró tres perdices en el transcurso del pasado mes de Octubre. ¡Con piedra blanca puede anotar las fechas! Nosotros le admiramos como un verdadero héroe. Vengan ahora con lamentaciones los cazadores de otras regiones, y dígame el compañero que me escribe desde la corte si no merecía los mayores castigos por llamar *fullera* á una cacería en que se cobraron seis perdices, dos liebres, no sé cuántos conejos y no recuerdo cuántos patos... ¡Todo ello en un día y entre dos compañeros, cazando en mano! Ni en media docena de años alcanzamos por aquí esa cifra todos reunidos.

Dirán los que me lean: ¿Tendrán ustedes, en cambio, abundancia de caza de pelo? Ya hablaremos de esto otro día, y verán ustedes qué pelo sacamos por estas tierras.

Perdón por la insulsez de este trabajo; perdonad al compañero que no os ofrece más que arideces y lamentaciones; pero convenid conmigo en que es desesperante lo que por aquí pasa y que no muy en vena de escribir habrá de estar quien con una gran dosis de entusiasmo, un buen perro y arma al brazo, *patea* estos montes de Dios, tan faltos de caza como mi artículo de atractivos... Y veremos qué tal día se presenta mañana, en que pienso salir al campo con mi setter gordon.

DARÍO A. LIMESES

## LLAVE DE LA VIDA

1.º Huir de la ociosidad, que ocasiona las enfermedades y acorta en mucho la vida. La ociosidad, como el moho, gasta más que el trabajo. La llave está reluciente en tanto que se hace uso de ella. La ociosidad lo convierte todo en difícil; el trabajo todo lo facilita. La haraganería camina con tanta lentitud que le sigue inmediatamente la pobreza.

La actividad es madre de la prosperidad. Sin trabajo no hay provecho.

2.º Haz un uso muy prudente del tiempo. El que ame la existencia no desperdicie el tiempo, porque ésta es la tela de que está hecha la vida. Si es el tiempo el más precioso de los bienes, la pérdida del tiempo debe ser la mayor de las prodigalidades. El tiempo perdido no se recobra jamás. Por mucho que sea el tiempo, resulta que es corto.

3.º No debe darse al sueño más tiempo del necesario. Zorra que duerme no roba gallinas. Tiempo tendremos de dormir en el ataúd. El que se levanta tarde va arrastrando todo el día y comienza apenas á trabajar por la noche. Más vale dominar los trabajos que ser dominado por ellos.

El acostarse temprano y madrugar procura salud, riqueza y sabiduría.

4.º Es menester no dormirse con la esperanza de mejores tiempos. La actividad no ocasiona disgustos. Quien vive de esperanza muere de hambre. Hoy es preferible á mañana. No diferas á mañana lo que puedes hacer hoy. Trabaja en tanto que dure el día de hoy, porque no sabes qué es lo que podrá impedirlo mañana.

El hambre mira á la puerta del hombre laborioso, pero no se atreve á entrar. Tampoco la traspasarán los alguaciles ni curiales, porque la actividad satisface las deudas, en tanto que la holgazanería las aumenta. Toma tus útiles sin mitones; ya sabes que gato con guante no caza ratones. Quizás tengas los brazos en extremo débiles y haya demasiado que hacer; pero ten con firmeza y verás milagros, porque á la larga las gotas de agua horadan la piedra. Con paciencia corta el ratón el cable. Los golpes pequeños echan por tierra las más corpulentas encinas.

MATATÍAS



# Caza y Pesca

## PESCADORES CÉLEBRES

Il. Juan Serré, Il. José García (+), D. Pedro Labil

Honra nuestra galería de pescadores la interesante fotografía, que hemos podido obte-

cido, falleció hace dos años próximamente, dejando gratísima é imperecedera memoria en cuantos tuvieron la dicha de conocerle, y mucho más en los que le trataron íntimamente.

Perfecto caballero, amable y condescendiente hasta la exageración, pronto se capta-



Fotografía J. Mena.

ner como especial favor, de tres afamados pescadores de caña.

Uno de ellos, el infortunado D. José García, bizarro capitán que fué de nuestro Ejér-

ba las simpatías de propios y extraños, que se convertían en admiradores y discípulos del gran pescador.

Después de estas breves líneas, tributo obli-

gado á la memoria de nuestro amigo y compañero, digamos algo de lo que fueron sus habilidades en la pesca con caña, que constituía para él la afición por excelencia.

El Sr. García, con los Sres. Serré y Labit, constitufan una trinidad de pescadores, digna de la mayor admiración por sus especiales aptitudes y conocimientos en la materia.

El Sr. Labit introdujo en España el uso del cebo de gusano, que tanta diversión ha proporcionado á los aficionados á la pesca con caña.

Ejercitaba sus aficiones el Sr. Labit en los rios de costumbre para los madrileños.

El resultado de sus pesquerías, por el número de peces cogidos, llamaba siempre la atención. Llegó á constituir una pesadilla para los demás aficionados el procedimiento que empleara el Sr. Labit. Á su alrededor giraban los más extraños comentarios: hubo quien creyó que usaba anzuelos eléctricos que fascinaban á los peces. Nadie se atrevía á interrogar al Sr. Labit por temor á que no descubriese el secreto.

Bien pronto se despejó la incógnita.

En cuanto el Sr. Labit supo la curiosidad de sus compañeros, con exquisita bondad les explicó y resolvió el problema. Todo consistía en el cebo de gusano. Tropezó éste al principio con la repugnancia natural; pero convencidos más tarde de que no existía motivo para ello, se extendió su uso con la seguridad del éxito que proporciona.

D. Juan Serré está considerado como una especialidad para la pesca de la trucha y realmente debe reconocérsele singular maestría y extraordinarios conocimientos en esta clase de pesca.

Es común entre los que poseen estas habilidades en el grado de perfección que nuestros amigos la reserva de los secretos que adquirieron para ser solos y únicos en la especialidad.

De este egoísmo no participó nunca el malogrado capitán Sr. García, ni lo tienen los Sres. Serré y Labit.

Su amabilidad siempre está dispuesta á enseñar al que no sabe, y como virtud que merece sincero aplauso, la ofrecemos de ejemplo digno de imitar; por eso celebramos doblemente haber podido presentar á nuestros lectores la fotografía que aparece á la cabeza de estas líneas, únicas que no corresponden á los méritos de los biografiados.

K R R E T



## DE INTERÉS GENERAL

### LA REFORMA DE LA LEY DE CAZA

DE NUESTRA INFORMACIÓN ESPECIAL  
SOBRE ESTE ASUNTO

En el núm. 34 de esta revista dimos á conocer cuáles eran los propósitos de la Asociación General de Cazadores y Pescadores de España respecto al punto concreto de la reforma del art. 17 de la ley de Caza, acerca del cual, y exclusivamente al mismo, se contrajo la consulta hecha por Real orden á las Sociedades de cazadores; se publicó la instancia elevada por la Asociación al Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, y se prometió dar á conocer los informes recibidos de otras entidades y particulares, rogándoles que nos autorizasen para ello.

Como desde entonces hasta ahora va transcurrido tiempo suficiente para que el que no quisiera que se hiciese público su dictamen lo hubiese manifestado, y su deseo sería atendido; interpretando nosotros su silencio por asentimiento, creyendo además que se presta un señalado servicio para ilustrar el asunto, nos decidimos á ir publicando los informes de que se trata y que constituyen antecedentes de gran valor para que sean tenidos en cuenta por los legisladores cuando acometan la reforma general de la ley de Caza, toda vez que reflejan el sentir de los cazadores en tan importante cuestión.

Á continuación, pues, insertamos algunos de los informes recibidos, cuya publicación continuaremos en los números sucesivos.

Dicen así:

#### De la Asociación de Cazadores de Tenerife.

«Adjunto tengo el honor de remitir á usted duplicado del oficio dirigido al Excmo. Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes, en el que consta el dictamen emitido por esta Asociación sobre la proyectada modificación del art. 17 de la vigente ley de Caza, con el fin de que usted, en vista de las razones que en el mismo se exponen y dado el interés que siente por esta Sociedad, se sirva interponer sus valiosísimas influencias para que se lleve á la ley el sentido del mencionado dictamen.

»Dios guarde á usted muchos años. Laguna

de Tenerife 10 de Septiembre de 1912.—El Presidente, P. A., *H. Trujillo*.

»Sr. D. Juan Morales de Peralta, Delegado de la Asociación de Cazadores de Tenerife.—Madrid.»

El oficio á que alude dice:

«ASOCIACIÓN DE CAZADORES DE TENERIFE.—La Laguna.—Excmo. Sr.: La Asociación de Cazadores de Tenerife, queriendo tomar parte en la información abierta por Real orden de 31 de Julio último, inserta en la *Gaceta* de 5 del corriente, sobre la proyectada modificación del art. 17 de la vigente ley de Caza, ha emitido el siguiente dictamen:

»Aunque no en todas las comarcas y regiones de la isla los periodos de celo y crías están sometidos al mismo régimen, atendiendo á que se hace necesario adoptar un tipo medio, en relación con el cual pueda fijarse el período de veda que mejor y más eficazmente garantice la conservación de la caza;

»Teniendo en cuenta que dichos periodos de celo y crías se adelantan extraordinariamente en esta isla, con relación á los que rigen en la mayoría de las regiones peninsulares, hasta el punto de que en el mes de Enero hay ya codornices, perdices y conejos en cría,

»La Asociación es de parecer:

»1.º Que por lo que se refiere á las especies de que trata el art. 17 de la ley, debe permitirse su caza desde el 15 de Julio.

»2.º Que por lo que respecta á todas las especies, incluso las becasinas y sus similares, debe prohibirse su caza desde el 1.º de Enero inclusive, modificando en tal sentido el art. 17 y los que á tal extremo se refieren.

»Al trasladar á V. E. el preinserto dictamen, me permito transmitirle la súplica que por mi conducto formula la Asociación, de que, en cuanto sea posible, se lleve á la ley el sentido de su dictamen, único modo á su juicio de evitar la total extinción de la caza en esta isla.

»Dios guarde á V. E. muchos años.—La Laguna de Tenerife á 29 de Agosto de 1912.—El Presidente, *A. Padilla*.

»Excmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes.»

\* \*

#### Otro informe.

«ASOCIACIÓN GENERAL DE CAZADORES Y PESCADORES DE ESPAÑA.—Madrid.—Enterado de la amable invitación que esa Asociación hace

á los aficionados para que remitan las indicaciones que crean oportunas sobre las ventajas ó perjuicios que pueda ocasionar la modificación del art. 17 de la ley de Caza vigente, en el sentido de que en Castilla la Vieja, ó al menos en la provincia de Valladolid, se prohiba la caza de palomas torcaces y campesines, tórtolas y codornices hasta el 15 de Agosto y que el período de veda en dicha región comience en 1.º de Marzo, debo hacer presente, respecto á las codornices, que no en 1.º de Agosto, sino el 15, y en muchos pueblos altos de montaña hasta fin de ese mes, hay polladas que aún no levantan el vuelo, siendo por tal motivo cogidas á la carrera por los chiquillos que van con sus padres al campo.

»Al hablar de pueblos de montaña elevados, donde madura más tarde la mies, no me refiero sólo á la provincia de Valladolid, sino á todas las que quedaran al Norte de una recta imaginaria que se tirase de mar á mar pasando por Madrid, pudiendo exceptuarse las provincias de Valencia y Castellón.

»Respecto á palomas torcaces y zuritas salvajes, hay que tener en cuenta que en 1.º de Agosto no han salido del nido en toda la citada región ni la mitad de las que han de salir y muchas, acaso la mayor parte de las parejas se disponen á formar nido, si entonces no están con él.

»Para esto hay que tener presente que la paloma es una de las aves que con más facilidad abandona su nido, y con la falta de bosques y arbolado, el poco respeto que en nuestro país se tiene á las aves y la impunidad con que cuentan burlarse de la ley, pues no hay alcalde rural que lo castigue (ni que deje de coger un nido de paloma si puede). Todos los pastores diariamente, y gran número de campesinos los días de fiesta, buscan y rebuscan los nidos de paloma (y de otras aves) de árbol en árbol. Si lo encuentran en sitio donde no puedan cogerlo, lo aburren espantando á la paloma una y otra vez, que lo abandona definitivamente para formar otro; pudiendo asegurarse que hasta 1.º de Agosto sólo han salido del nido en toda la zona antedicha del 4 al 6 por 100, y hasta el 15 de Septiembre salen del 6 al 9 por 100. Los restantes, próximamente el 90 por 100, ó han estropeado la cría haciendo á las palomas aborrecer el nido una y otra vez, ó le han robado los pichones.

»Las tórtolas crían algo antes, por lo que podría permitirse su caza el 15 de Agosto. Las torcaces y zuritas más tarde.

»Esto se me ocurre sobre los puntos á tra-

tar; pero ya que estoy con la pluma en la mano, me permito exponer que creo que esa Asociación debiera procurar la total reforma de la absurda ley de Caza y Pesca, ofreciéndose al Ministro que quisiera reformarla y encargar la confección de una nueva á miembros de la Asociación, que á juicio mío debería dividirse en secciones para mejor resultado y cada una ocuparse de lo que más entienda, pues el montero *pur sang* es generalmente poco perito en volatería, como el cazador de perdices tampoco suele serlo en ornitología, rama ésta que cuenta con poquísimos inteligentes en España y donde creo no tenemos ningún manual ni siquiera mediano y hasta es raro ver un pájaro bien dibujado, pues se puede ser buen pintor y no saber dibujar bien ni el gorrión, pájaro el más común de España.

»La mejor obra de este género creo es la que por deseo de la Reina de Inglaterra, abuela del actual Rey, se imprimió en Londres, con grabados de todos los pájaros ó clases de ellos que se crían en ese país, como gran número de ellos también son propios de España; mucho podría enseñarnos ese libro siendo adquirido por esa Sociedad.

»¿No tiene la Sociedad General de Cazadores algún periódico ó revista de caza y pesca? Nunca veo ningún anuncio y á gran número de personas le pasa lo mismo; ni puede, por consiguiente, comprar ó suscribirse. Siquiera un anuncio mensual en los principales periódicos, creo que lo poco que se gastara tendría su remuneración.

»Dispensen ustedes la molestia que con ésta les haya causado.—*Un Pajarista.*

\* \* \*

#### **De la Asociación de Cazadores y Pescadores de Valladolid.**

«Sr. Presidente de la Asociación de Cazadores y Pescadores de España.

»Muy señor mío y distinguido amigo: Informado por la prensa de que esa Sociedad madre se propone concurrir á la información que han de hacer las Asociaciones de la misma índole, adjunto tengo el gusto de remitir copia del informe que la Asociación que me honro en presidir tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes.

»Por este motivo le anticipo las más expresivas gracias, reiterándose de usted atento s. s. q. b. s. m.—*Javier Naneti.*»

Informe que se cita:

«ASOCIACIÓN DE CAZADORES Y AGRICULTORES DE CASTILLA LA VIEJA.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Minas y Montes.

»Excmo. Sr.: Con el fin de cumplimentar la Real orden del 31 de Julio de 1912, sobre lo solicitado por la Asociación de Cazadores y Pescadores de Valladolid para la modificación del art. 17 de la ley de Caza en el sentido de que en Castilla la Vieja, ó al menos en aquella provincia, se prohíba la caza de las palomas torcaes y campestres, tórtolas y codornices, hasta el 15 de Agosto, y que el período de la veda en dicha región comience el 1.º de Marzo de cada año; la Junta directiva de la mencionada Asociación, reunida en sesión celebrada el 12 de Agosto de 1912, acordó elevar á esa Excmo. Dirección general el siguiente informe:

»En Castilla la Vieja, las codornices, tórtolas y palomas torcaes, que la actual ley de Caza autoriza desde el 1.º de Agosto, son especies que se encuentran en los sembrados cuando las cosechas y sobre todo los cereales (trigo) están en su madurez, época en que el labrador se dispone á recoger el fruto; y siendo las codornices aves que constituyen el principal elemento de caza en esta ocasión, un sinnúmero de aficionados se lanzan en su persecución con sus perros (elemento indispensable para esta caza), produciendo enormes daños en los sembrados por la gran cantidad de mies que pisotean y desgranan. Por otra parte, sabido es que las altas y desnudas mesetas de Castilla, sobre todo en las provincias de Valladolid, Palencia y Burgos, los conejos, liebres y principalmente las perdices retrasan el celo por ser la primavera dura y fría, y por consecuencia la cría de quince á veinte días, dando lugar con frecuencia á que se encuentren liebres preñadas y diminutos polluelos de perdiz, que ó bien son víctimas de los perros ó de despreocupados cazadores que buscando como pretexto la caza de la codorniz furtivamente se dedican á destruir, á costa de poco trabajo, bandos indefensos, sin que ni la Guardia Civil ni guardas de las Sociedades de caza legalmente constituidas para velar por el cumplimiento de la ley les sea factible la mayor parte de las veces poderlo evitar.

»Fundándose en lo expuesto y á petición de todos los cazadores y agricultores de la Federación Agrícola de Castilla la Vieja, se elevó por esta Asociación la referida instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por creer que la modificación del artículo aludido de la

ley de Caza es conveniente á los intereses del Estado y todos en general por la conservación de tan importante fuente de riqueza.

»Es todo cuanto tiene el honor de exponer á V. E. esta Junta directiva, en cumplimiento de la misión que le está encomendada.

»Valladolid 12 de Agosto de 1912.—El Presidente, *Francisco J. Naneti*.—El Secretario, *Luis Anguita*.

• • •  
REMITIDO

## Desde Medina de Rioseco

Sr. Director del periódico CAZA Y PESCA.

Muy señor mío: En el número 34 de este periódico y en el artículo «De interés general» dice: *las columnas de este periódico están á la disposición general de todas las Sociedades y de los cazadores en particular, para exponer y dilucidar cuantos asuntos afecten á la caza y pesca*. Pues bien, á ello me acojo y tendría sumo placer en que publicase estas cuartillas que, aunque escritas sin elocuencia, encierran el parecer y la opinión desinteresada de muchos aficionados al arte cinegético.

En esta ciudad, donde existe una Sociedad de cazadores y pescadores que es, sin disputa, una de las mejor organizadas y más numerosas de España, como en todas partes, tenemos nuestras reuniones y tertulias, sobre todo en el Café Imperial, donde está el domicilio de la Sociedad, y como en ellas todo se comenta y discute, yo, después de oír á unos y otros, saco en consecuencia lo siguiente:

Por lo que hace á nosotros, lo mismo nos da que la veda empiece el 1.º de Agosto que el 15, pero sería muy conveniente, mucho, muchísimo, que empezara el 15, porque en esta región, en primer lugar, dura la siega todo el mes y no tenemos rastros hasta mediados, y en segundo, porque no se aprovecha la mitad de la caza, pues los pollos de codorniz son tan pequeños que muchos, después de muertos, se los deja en el campo por no poderlos aprovechar, y de esta manera nos evitáramos muchas denuncias y disgustos que ocasiona el estar en pie las mieses, ya porque entraron los perros, ya porque se espantaron las mulas ó que se incendió la mies, como ocurrió en ésta el mes de Agosto pasado, ó que cayó la pieza dentro de un trigo y los perros no la encuentran, y como no siempre es-

tán los guardas para que la saquen, hay quien, sin respetar el sembrado, entra por ella, y de aquí que se acarrean muchos disgustos y trastornos, y todo esto es lo que nos proponíamos evitar al pedir la reforma del art. 17 de la ley de Caza, que haría mucho beneficio á los cazadores y más á los agricultores.

En el mismo artículo «De interés general» y en la instancia mandada al Sr. Director de Agricultura dice que en cada región de España se sienten necesidades distintas, ya por el clima ó ya por otras circunstancias, y que haría falta hacer de un artículo tantos como regiones existen en nuestra nación. Pues que se hagan cuantos sean necesarios: para eso están los legisladores, para hacer cuanto sea necesario y en bien de todos. Claro que existen otras deficiencias en la ley de Caza, como dice en la misma instancia, pero todo se puede alcanzar con voluntad, unión y energía, como dice D. Celestino Tejado en sus artículos, y la idea expuesta por este señor de celebrar una Asamblea de cazadores nos parece muy oportuna y sería de mucha transcendencia y utilidad para todos, y puesto que el objeto principal mío es hacer presente en estas líneas la opinión de la mayor parte de los cazadores de ésta, nos parece que esta Asamblea, para que resultase mejor y más concurrida, en vez de la fecha que fija el iniciador, sería mejor á mediados de Mayo: primero, porque es época en que concurren muchos cazadores á Madrid, y segundo, porque entonces son los viajes más económicos y puede asistir más número de individuos, que es ó debe ser el objeto principal, y entonces trataremos de todas las deficiencias, oscuridades y contradicciones, etc., que en sí encierra la ley de Caza, que no son pocas.

Y ahora sólo me resta decir que hemos leído con verdadero interés los artículos publicados en este periódico por D. Juan Morales, D. Ramiro Molina y D. Baldomero Goicoechea. No tenemos el honor de conocer personalmente á ninguno de estos señores, así que nuestro parecer es completamente imparcial con respecto á la discusión á que han dado lugar con dichos artículos, y que se refieren á las ventajas ó perjuicios que ocasiona el tiro de pichón, y deducimos lo siguiente: que en esta región no se conocen más palomas que las caseras, torcaces y bravías; las primeras no se utilizan para este fin, lo sabemos todos; las segundas sólo viven aquí como las tórtolas, desde Julio á Octubre, y son mucho más grandes que las bravías, y éstas, que son las que habitan aquí todo el año, son precisamente

las que se utilizan para el tiro de pichón, pues varias veces las hemos visto conducir en grandes jaulas para este fin. Ahora bien, estas palomas habrá quien crea que tienen dueño, y esto es muy discutible, porque se observa que los palomares algunos días ó temporadas están sin una paloma y otros están llenos, y entonces es precisamente cuando los dueños de ellos los asaltan de noche tapando las ventanas y las cazan vendiéndolas por cientos de pares, y lo mismo ocurre en las iglesias y éstas no son palomares que tengan dueño y paguen contribución, y algunas veces las hemos visto también bajar en cantidades crecidas para dicho fin; claro que hemos protestado y nos hemos quejado en regla; pero como van á servir de recreo á personas de dinero y de influencia, sacamos lo que el negro del sermón y sólo nos quedó el derecho al pataleo, y lo cierto es que se ven muy pocas palomas y no será porque se cace á figurín, que con esta artimaña se mataban muchas; eso ha desaparecido casi por completo, por lo menos por aquí, y el resultado de haber tan pocas consiste precisamente en las grandes sacas que hacen de los palomares, y menos mal cuando esto ocurre en tiempo normal; lo peor es cuando lo hacen en época de veda, que entonces constituye una verdadera ignominia, primero, porque con esto disminuye mucho la reproducción, y segundo, porque Dios sabe de dónde procederán, pues está probado que vagan mucho de unos sitios á otros.

Todo esto es necesario que lo conozcan los cazadores, sobre todo los que viven en países distintos á éste, y bueno es que prescindamos todos de ciertos egoísmos y miramientos, pues antes que todo somos cazadores, y puesto que unión es fuerza, secundemos los deseos del señor Tejado y llegue un día que las leyes nos amparen con verdadera justicia, como ocurre con otras Sociedades.

LUPICINO JIMÉNEZ

Medina de Rioseco Noviembre 1912.

### UNA SENTENCIA IMPORTANTE

**Daños producidos por la caza.—Obligaciones nacidas de culpa ó negligencia.—Vedado de caza.**

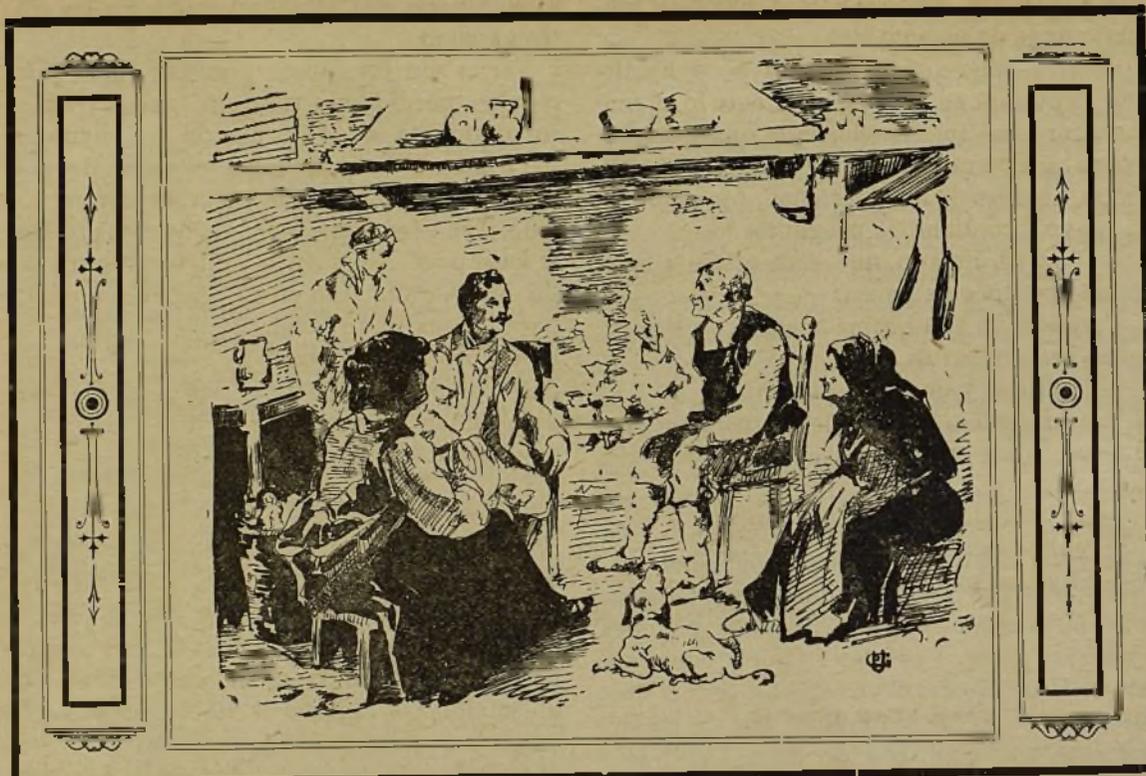
*Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de Febrero de 1911.—(Gacetas de 30 de Diciembre de 1911 y 7 de Enero de 1912.)—Declara que*

en el caso de demanda formulada contra el dueño de una propiedad sobre daños causados por los conejos de la misma en otros predios colindantes, la sentencia que á estos efectos estima que la finca del demandado debe ser tenida como heredad de caza no puede decirse que infrinja el art. 9.º de la ley especial de este nombre de 6 de Mayo de 1902, explicado por el 10 del reglamento de 3 de Julio del año siguiente, porque al sentar tal conclusión no haya el Tribunal sometido su criterio á la circunstancia de que el propietario de la finca en cuestión haya previamente solicitado y obtenido aquella declaración administrativamente en la forma prevenida en las citadas disposiciones y colocado carteles que digan «vedado de caza», si por otra parte, de las demás pruebas practicadas en el juicio aparece demostrado que realmente la caza constituye la principal explotación del inmueble, toda vez que la declaración de vedado y su publicidad vienen establecidas para impedir el derecho á cazar en los predios rústicos de propiedad particular á otras personas que no sean los dueños ó aquellas á quienes los mismos autoricen por escrito, mientras que la estimación hecha por el Tribunal *a quo* tiene por exclusivo objeto, en un caso como el citado y dada la índole de la reclamación, determinar la responsabilidad del dueño en las heredades de caza por los daños causados en las fincas vecinas, caso previsto en el artículo. 1.906 del Código civil.

Que en un caso como el de que se trata se aplica acertadamente dicho art. 1.906 del Código por no venir subordinado al precepto del párrafo 4.º del art. 9.º de la ley de Caza ya citado, sino antes, por el contrario, éste se refiere y remite á aquél al establecer la responsabilidad por daños de la caza.

Y que no siendo necesaria la previa declaración gubernativa de vedado de caza, ó en otro caso, que las fincas en que se cría se encuentren materialmente cercadas para que pueda exigirse á sus dueños la responsabilidad por daños, porque no distingue de casos el art. 1.906 del Código civil; no puede admitirse el criterio de que sólo en los dos indicados dificulte el propietario de la finca de caza la acción para perseguirla en los dueños de las colindantes, y que únicamente entonces debe responder de los daños que cause.





JUNTO Á LA HOGUERA

CUENTOS Y SUCEDIDOS DE CAZA Y PESCA

**La malicia campesina, ó palos en vez de liebre.**

Hallábase el tío Pascual, viejo y malicioso pastor, guardando su rebaño, acompañado del zagal Frasquillo, muchacho de doce años, pero de imaginación despierta, según se verá más tarde.

Apacentaba el ganado en una ladera del cerro H..., cuando de improviso, asustando á las ovejas, que huyeron despavoridas, apareció ante la vista del tío Pascual y de Frasquillo una liebre en desenfrenada carrera, perseguida muy de cerca por tres galgos, que le dieron alcance casi á los pies del tío Pascual.

Quitósele éste á los galgos y los ahuyentó amenazándoles con su garrote.

Sin contemplarla mucho, precipitadamente, comprendiendo el tío Pascual que los galgos no estarían solos y los dueños podrían reclamarle la liebre, la ocultó en el zurrón y, dirigiéndose al zagal Frasquillo, le dijo:

—¡Vaya una de liebre que nos vamos á dar, por lo menos yo!

Al poco rato aparecieron varios caballistas, dueños de los galgos, y dirigiéndose al tío

Pascual le preguntaron si había visto la liebre que los perros venían siguiendo y que, á juzgar por la corta distancia que separaba á una de otros, debieron coger por aquel sitio.

Contestó el tío Pascual que la liebre se había perdido á los galgos y que éstos se habían vuelto sin darle alcance.

Escamados los caballistas de que no dijese verdad el tío Pascual, le miraron y remiraron y fijándose en lo abultado del zurrón que llevaba á la espalda, le obligaron á abrirlo, encontrando en él la liebre perdida.

Acompañando las manos á la palabra y armadas aquéllas de sendas varas sacudiéronlas repetidamente sobre las costillas del tío Pascual, llevándose la liebre y dejándolo para que se rascase los verdugones.

Apenas habían traspuesto los propinadores de la paliza, el zagal Frasquillo, que la había presenciado sin que le tocase nada en el reparto, como compadecido del tío Pascual y en tono inocente, le dijo:

—¡Vaya una de palos que nos han dado, por lo menos á usted, tío Pascual!

..

... y un tordo.

Celebraba un aficionado (entre nosotros está de más decir que á la caza) en el Casino de su pueblo, ante unos amigos, el haber he-

cho un certero disparo á unas palomas, matando doce de un solo tiro.

Como alguno que conocía su poca habilidad lo pusiera en duda, el relatante lo afirmó y aseguró con insistencia, hasta que, acercándose al grupo un labrador, vecino del que hablaba, hombre de gran seriedad, buscando en él apoyo á su dicho, le preguntó:

—¿Verdad, Fulano, que esta mañana maté de un tiro doce palomas?

Y ayudando á la broma en que conoció estaban los contrarios, dijo:

—Sí, doce... y un tordo—añadió.

Desconcertó algo la décimotercera pieza al tirador, hasta que, repuesto en serenidad, contestó:

—La verdad, yo el tordo no lo vi.

Y replicó el otro:

—Ni yo las palomas.

..

#### Cebo para pescar.

—Oye, Serafin; ya paice que has soltao la merluza que pescaste ayer.

—Sí que la hi soltao; pero mira lo que llevo aquí.

—¿Y qué es eso, un cacho de abadejo?

—¡Claro que sí! El mejor cebo para pescar otra.



## DE PESCA

Por la importancia que reviste, daremos á conocer, dividiéndolo en partes, dada su extensión, el texto íntegro del siguiente proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Marina, regulando la pesca del salmón:

#### Á LAS CORTES

Los ingresos obtenidos con la pesca del salmón constituían aún no hace muchos años parte importantísima de riqueza para los pueblos de nuestro litoral y, por consiguiente, manantial que iba á engrosar el caudal del Erario.

En proceso lento, pero sin soluciones de continuidad, tan preciada especie va disminuyendo en nuestros ríos y tiende á desaparecer de ellos, como ya ha ocurrido en varios de los que vierten sus aguas en el Cantábrico

y en la parte del Atlántico que baña las costas gallegas.

Varias son las causas que dan lugar y fomentan pérdida tan sensible, que se traduce forzosamente en disminución de bienestar para la humilde y trabajadora clase de pescadores y en merma de ingresos para el Estado. Una verdadera anarquía ha reinado hasta hace poco, no ya en el cultivo no practicado del salmón, sino en su aprovechamiento, para lo cual todo medio se ha creído lícito, hasta los más reprobados y criminales como destructores de gérmenes y crías que habían de producir en breve espacio de tiempo el aniquilamiento de la especie.

La falta ó escasez de medios coercitivos por parte de nuestras autoridades para evitar y corregir tales olvidos y atropellos de las leyes no ha sido la causa única del mal á cuya curación tiende este proyecto de ley, pues se hace preciso reconocer que también ha tenido parte importante en el daño, en lo que al salmón se refiere, la doble jurisdicción á que han estado sujetos su pesca y aprovechamiento, á causa sin duda del concepto erróneo en que se ha tenido á dicha especie suponiéndola esencialmente marina, cuando puede terminantemente afirmarse que es de agua dulce, como claramente lo ponen de manifiesto los típicos caracteres que la distinguen.

Esto da lugar á que la pesca, aprovechamiento, venta, etc., del salmón deban ser regulados exclusivamente por la legislación de pesca fluvial, quedando confiadas á la marina militar aquellas funciones que son inherentes á su jurisdicción, de vigilancia y policía, para obligar al debido cumplimiento de lo legislado en la materia.

El estado de despoblación de nuestros ríos respecto á esta clase de pesca hace urgente la necesidad de acudir á poner remedio á daño tan considerable, así para el individuo que en la pesca encuentra un medio honroso de vida, como para el Estado, y para ello es indispensable recurrir á medios enérgicos de protección decidida de la especie, contenidos en una ley que si, al provocar la reconstitución de las existencias del salmón en nuestros ríos, procurará un mayor y continuado provecho para el pescador de buena fe, contendrá severas sanciones para los infractores de sus preceptos.

La vigente legislación de pesca fluvial no es suficiente por sí sola para lograr el fin que se pretende, y es preciso introducir en ella las modificaciones necesarias para alcanzarlo,

haciendo al propio tiempo las debidas aclaraciones y adiciones en los preceptos de la misma.

Aprovechándose cuanto en la citada legislación se encuentra que pueda redundar en beneficio y fomento del salmón, así como las interesantes y acertadas prescripciones contenidas, respecto al mismo, en las Ordenanzas y otras disposiciones de Marina, aumentando algo, tanto la dimensión mínima de los ejemplares que puedan legalmente pescarse como la de la luz de la malla en las redes que se usen para la captura, prescribiéndose, además, la prohibición de la pesca con caña en épocas de veda, dejando á salvo la preferencia concedida á los matriculados de la marina para la pesca del salmón en las aguas saladas, sin que esto pueda implicar por parte de ellos la no observancia puntual y exacta de cuantas disposiciones protectoras del salmón se hallen vigentes, y, por último, prohibiéndose de modo terminante y categórico el uso de sustancias dañosas ó mortales para la pesca y de redes y artefactos ú otros medios que, facilitando la captura del pez, matan y destrozan no sólo los ejemplares adultos y, por tanto, ya aprovechables, sino también sus crías, que en tal estado y sazón para nada sirven, suponiendo, en cambio, su destrucción una pérdida grande, é importante para los años sucesivos, entiendo el Ministro que suscribe que podrá conseguirse el fin propuesto.

Al efecto, tiene el honor de someter á la liberación de las Cortes el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

##### DE PROTECCIÓN AL SALMÓN

La extremada escasez del salmón en nuestros ríos, tan abundantes, aún no hace muchos años, en tan preciado pez, existiendo actualmente en nuestro litoral cántabro-astúrico y aún más en el galaico, ó sea desde el Bidasoa hasta el Miño, varios de los afluentes del Cantábrico y Atlántico de los que la especie ha desaparecido totalmente, está llamando justay dolorosamente la atención, tanto de los naturales de aquellas comarcas, como de los mismos Poderes públicos, tan interesados en que no sólo no disminuyan y desaparezcan las fuentes de bienestar y de riqueza del país, sino que, por el contrario, aumenten y se desarrollen cuanto sea posible.

Por otra parte, esa constante disminución de especie tan estimada supone para el Estado, y aún más para los pueblos ribereños, una

pérdida de importancia por los ingresos que su pesca había de rendir, en condiciones normales, mucho más al presente, que tanto se busca y tan bien se pagan los alimentos sanos y escogidos, como lo es muy en primer lugar el salmón.

(Continuará).

## Una cacería de neófitos

Como todas las noches, aquélla discutíamos en Lyon d'Or, de mujeres galantes, artistas y hasta de la guerra actual, poniendo como siempre en la discusión toda la vehemencia de nuestra juventud alocada, demostrada á fuerza de pulmones, cuando entró en el café como una tromba Perico Beltrán, que jadeante y sudoroso se dejó caer en una silla. Su entrada fué saludada con aplausos, y cuando, ya más tranquilo, pudo dejarse oír, nos soltó como un escopetazo: «Tenemos que ir á cazar el domingo. Traigo una invitación para el coto X... en el término de El Escorial». Cesaron nuestras bromas y nos quedamos pensativos. ¡En verdad que la invitación era tentadora! Pero estábamos en viernes, y el que más ó menos tenía hechos sus proyectos para el domingo. Había además que prepararse, despedirse de la familia, pensar una disculpa para la novia, el que la tuviese, comprar cartuchos é inquirir los medios de conducción, pues el vedado distaba, según nos dijo, 15 kilómetros del Real Sitio.

¡Pero quién dijo miedo! Nos decidimos. El tiempo espléndido nos animaba, y allí mismo, sobre el mármol de la mesa del café, se empezó á presupuestar y hacer combinaciones en una discusión tan vehemente como cuando hablábamos de la bella «Pinguito».

Perojo ofreció su coche hispano para transportarnos. Un hurra y una ovación prolongada acogió su ofrecimiento, que desde luego fué aceptado. Se habló después de la indumentaria, de los cartuchos. Se dieron consejos á dos cazadores novatos que nos acompañaban, y hasta se distribuyeron en un momento las piezas cobradas! Nos sentíamos maestros entonces, y entre todos armamos un jaleo de cincuenta mil demonios. Logramos al fin entendernos, y tirando de lápiz, empezamos á calcular los gastos... Veinte pesetas cada uno; éramos cinco, total cien pesetas. ¡Nos sobraba! Cesó la discusión y salimos lentamente del café, reanudando al poco rato nuestra inte-

rrumpida conversación, quitando ó poniendo méritos á alguna estrella coreográfica.

Llegó el sábado y las seis de la tarde, hora fijada para la partida. Perojo y yo, á quienes nuestra obligación retenía, acordamos ir en tren, por ser además el coche insuficiente para llevar tanto peso. Escopetas flamantes, morrales, cananas, cajas para cartuchos, perros, mantas, abrigos... ¡la biblia! Aquello más parecía una expedición al Polo que una partida de caza, y los que ocupaban el coche iban tan bonitos, tan bien arreglados, cual si marcharan en busca de aventuras romancescas y á ser admirados por lindas damas. Hubo hasta comparación de pantorrillas. ¡Pobre perdiz sencilla! pensaba yo, mientras admiraba aquellos preparativos, enfundaba mi escopeta y disponía mi traje para marchar en tiempo oportuno. Al fin el coche partió ensordeciéndonos con el ruido de su motor y el griterío de sus ocupantes.

Seguimos el trabajo interrumpido, cenamos después tranquilamente y marchamos á la estación del Norte para alcanzar el correo de Irún. Faltaban quince minutos para su salida y paseamos por el andén luciendo nuestras pantorrillas sujetas por fuertes vendas, las americanas de trabilla y los sombreros de fieltro, cuya indumentaria hacía á los demás viajeros volver la cabeza, cuchicheando chistes, no siempre del mejor gusto. Por fin el tren partió, y arrinconados en uno de sus departamentos, nos propusimos dormir la hora y media de marcha. Á los pocos minutos dormíamos como benditos, despertándonos más tarde la voz gangosa de un mozo de estación que con acento lastimero anunciaba: ¡Escorial!...

Descendimos del tren. Fuera, con el coche, nos esperaban los amigos, que nos refirieron el frío pasado por la carretera, dándonos al mismo tiempo todo género de detalles sobre el hotel que habían elegido. Era lo más interesante y nos hicimos conducir á él atravesando calles amplias, calles silenciosas, en las que el automóvil con su ruido y sus faros potentes semejaba una visión monstruosa.

Llegamos al hotel, nos lavamos, empezó la dispersión de la cuadrilla. Dos de ellos, no diré quiénes, decidieron pasar la noche en un café servido por lindas señoritas, según rezaban prospectos que nos entregaron. Palazuelos salió á pasear por los alrededores del Monasterio, que le recordaban tiempos medioevales... Perojo se metió en la cama, y yo, más romántico ó más loco que ellos, salí á la terraza, encendí un pitillo, y apoyando los codos en la balaustrada medité... ¡Quizá una

figura de mujer surgía de entre el humo de mi cigarro!

Ya cansado me eché en el lecho, decidido á dormir, pero me fué imposible. Allá muy tarde oí llegar á mis amigos con estruendo increíble.

Dieron las cinco, y como aún no pudiera conciliar el sueño, salté de la cama y me dediqué á la nada dulce tarea de despertar á mis amigos. Hubo cuarto en el que al entrar tuve que sostener una batalla campal con su ocupante. Por fin, á las seis conseguí que estuviesen todos listos, y desayunamos. Fuera amanecía, y era un espectáculo verdaderamente sublime ver asomar el sol con su enorme carota por entre las montañas que rodean el Monasterio.

Montamos en el coche. Perojo empuñó el volante, y el automóvil tomó veloz la carretera. Por el camino cantábamos, acompañados en nuestras canciones por el ladrido alegre de los perros y el roneo sonar de la bocina. Llegamos al monte cuando ya los mozos de labor habían empezado sus tareas.

Un guarda jurado nos salió á recibir, gorra en mano y sonrisa servil, ofreciéndonos sus servicios, que fueron inmediatamente aceptados... y empezó la cacería. Beltrán quedó en la mano derecha, Palazuelos con el guarda en la izquierda y Pepe, Benito y yo guardamos el centro. Avanzamos después de dominar á los perros que corrían y saltaban como locos. Subíamos monte arriba, con los ojos muy abiertos como si con ellos quisiéramos sacar las piezas; pero éstas no aparecían por parte alguna. Ya empezábamos á desalentarnos, cuando hacia mi derecha oí un tiro, luego otro; corrí presuroso creyendo encontrar un par de conejos y me enseñaron... un hermoso gorrión, muerto alevosamente por la escopeta de Perojo. Le dimos lo suyo y continuamos la marcha. Los perros, que iban delante, se pararon de pronto; el guarda gritó: «¡Cuidado, una perdiz!» Yo, que no veía á mis amigos por lo quebradizo del terreno, fijé toda mi atención y quedé inmóvil, hasta que súbitamente salió rozándome la cara una perdiz hermosa. Fué tan viva la sorpresa que no supe tirarla, y el ave continuó con su vuelo ruidoso por toda la línea de fuego, sin ser herida á pesar de las descargas cerradas que le hicieron. Los perros ladraron recriminadores y me gané también lo mío... Fué la única pieza que tuvimos á tiro en toda la mañana, después de andar sin reposo. Los perros marchaban sedientos, y yo, siguiéndolos, perdí de vista á mis compañeros. Los llamé á grandes

voces inútilmente; sólo el eco repetía mi voz y volví pasos atrás á buscarlos.

Después de andar varios metros encontré á Benito, que, tumbado en el césped, me aseguró formalmente, y bajo su palabra de honor, que de no ir en automóvil no proseguía.

Insistí, le rogué, supliqué, pero fué inútil.

Más allá, Palazuelos y Beltrán, cómodamente sentados, charlaban y fumaban tranquilamente.

No logré tampoco que se movieran y continué mi peregrinación en busca de Perojo. El guarda jurado, con miradas guasonas, me seguía. Yo sudaba copiosamente y rabiaba. Despedí al guarda y marché solo, sin encontrar por ningún lado á mi amigo.

Al fin, cuando ya mis piernas empezaban á doblarse de cansancio, le hallé muy sentado á la sombra de unos árboles, con la escopeta tirada á su lado y dibujando un paisaje en un álbum... Á éste pude convencerle de que estábamos haciendo el ridículo y conseguí que me acompañara en busca de los otros.

Á todo esto, el sol calentaba como en Junio y, asustados por nuestros tiros, no se veía ni un solo pájaro.

Decidimos regresar, y mientras el *chauffeur* con el coche iba por la comida, vengamos nuestra rabia en inocentes pajaritos inofensivos, con tal maña, que al rato teníamos tres docenas en los morrales.

Comimos opíparamente, saboreamos exquisitos cigarros, cual si estuviéramos en elegante restaurant, y después de larga discusión acordamos dar una segunda batida. Por la carretera, unos cazadores pasaron mostrándonos orgullosos varias perdices y conejos. Anduvimos nuevamente, pero ahora no encontramos ni pájaros. Allá Beltrán de un certero tiro mató una culebra. Unos toros que pastaban pacíficamente nos miraron esquivos, haciéndonos unir instintivamente á la defensiva. Yo andaba y meditaba. Nuevamente surgía una mujer del humo de mi cigarro.

Regresamos, caímos rendidos en el fondo del coche, que partió mientras el guarda, agradecido á espléndida propina, nos saludaba gorra en mano y sonrisa servil, dejando ver en sus ojos una llama de burla.

Llegamos al Escorial. En el hotel adecentamos nuestras vestimentas á golpe de cepillo y pedimos la cuenta. ¡Horror! Importaba 138 pesetas más que el presupuesto hecho. Pagamos, y al salir quizá en mi rostro cansado se dibujaba una mueca de ironía recordando al guarda jurado.

EDUARDO DILTON

## NECROLOGÍA

Nuestro querido amigo el entusiasta aficionado á la caza D. Rafael Sanjaume sufre en estos momentos la inmensa pena que le ha producido el fallecimiento de su buena y virtuosa esposa la Sra. D.<sup>a</sup> Silvia Tomas (q. e. p. d.), cuya desgracia ocurrió el día 20 de Octubre último, sumiendo en el mayor desconsuelo á su distinguida familia, que con tan triste motivo está recibiendo inequívocas muestras de afectuoso cariño de sus numerosos amigos.

Á estas manifestaciones de pésame unimos las nuestras, deseándoles resignación y consuelo en tan doloroso quebranto.

## NOTICIAS

Nuestro estimado colega *La Campana Gorda*, de Toledo, publica las siguientes noticias cinegéticas:

### Tiro de pichón.

El 28 del pasado se celebró la tirada de pichón para que se disputaran los socios del Club Cinegético la copa mensual, que estaba en poder de D. Celestino Trelles.

Después de jugarse una *poule*, que pudiera denominarse de prueba, se inscribieron solamente seis tiradores, y del tablero copiamos el siguiente resultado:

Sr. Marqués de Linares, 0 0.

D. Pedro Martos, 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10.

D. Felipe Domínguez, 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0.

D. Leopoldo Díaz, 1 2 3 4 5 0.

D. Celestino Trelles, 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0.

D. Antonio Losada, 0 1 0.

Como la *poule* fué á ocho pájaros y dos cerros excluían, ganó la copa D. Pedro Martos, que mató el décimo sin cero en empeñada lucha con los Sres. Domínguez y Trelles, que mataron ambos el noveno y erraron el décimo.

Hasta bien avanzada la tarde se siguieron tirando diferentes *poules*.

**Cacería en «Carrasco»**

El día 29 se celebró en el mencionado coto la segunda cacería, en ojeo, de perdices, y á la que concurrieron casi todos los socios del mismo.

El resultado de la batida fué el siguiente:

| CAZADORES                | PERDICES   | LIEBRES   | CONEJOS  | TOTAL      |
|--------------------------|------------|-----------|----------|------------|
| D. Pedro Martos.....     | 37         | 1         | »        | 38         |
| > Felipe Domínguez....   | 25         | 1         | »        | 26         |
| Sr. Marqués de Linares.. | 18         | »         | »        | 18         |
| D. Félix Conde.....      | 11         | 1         | »        | 12         |
| > Victoriano Rossi.....  | 8          | 4         | »        | 12         |
| > Celestino Trelles..... | 7          | 4         | 1        | 12         |
| > Eduardo Loaisa.....    | 9          | 1         | »        | 10         |
| > Constantino Garcés ..  | 6          | 1         | 1        | 8          |
| > Antonio Echevarría..   | 7          | »         | »        | 7          |
| > Eugenio Martín.....    | 7          | »         | »        | 7          |
| > Bonifacio Avellanal... | 5          | 1         | »        | 6          |
| > Antonio Martín... ..   | 2          | 3         | »        | 5          |
| > Angel Conde.....       | 2          | »         | 2        | 4          |
| > Cirilo Ormaechea.....  | 3          | »         | »        | 3          |
| > José Saavedra.....     | 3          | »         | »        | 3          |
| > Juan A. Velasco.....   | 1          | 1         | »        | 2          |
| Varios.....              | 6          | 1         | »        | 7          |
| <b>TOTALES.....</b>      | <b>157</b> | <b>19</b> | <b>4</b> | <b>180</b> |

Los Sres. Velasco y Echevarría faltaron á varios ojeos.

El día espléndido; la fraternidad y el buen humor de los cazadores completaron lo bueno de la cacería.

★

**Constitución de una Sociedad de cazadores.**

Se ha constituido en Túy una Sociedad Venatoria, que ha nombrado la siguiente Junta directiva:

*Presidentes.*—D. Darío Álvarez Limeses.

*Vicepresidente.*—D. Angel Álvarez González.

*Tesorero.*—D. Segismundo Cal Garrido.

*Secretario.*—D. Leonardo Revuelta.

*Vocales.*—D. Venancio Varela, D. José Diz Jurado, D. Rosendo González y D. Laureano de Jaradio.

Se propone la Sociedad Venatoria de Túy conseguir por todos los medios que estén á su alcance el cumplimiento de la ley de Caza en aquel término municipal, donde, según nuestras noticias, de pocos años á esta parte se nota una considerable disminución de las diversas especies de caza, que sin duda obe-

dece á que en época de veda se destruyen nidos de perdiz y se caza descaradamente en las aldeas del interior, sin que sea suficiente el celo desplegado por la Guardia Civil á evitar tales daños.

La entusiasta Sociedad tudense abriga el proyecto de repoblar los montes de aquel distrito, donde siempre fué abundante la caza por permitirlo así la bondad de su clima y lo fértil de su terreno.

Según de Túy nos informan, en la Junta general celebrada recientemente se habló con entusiasmo de nuestra Asociación y se pensó en dar forma oficial al pensamiento de adherirse á la Asamblea general de cazadores.

Mucho celebraríamos que prosperasen los buenos propósitos de la Sociedad Venatoria de Túy, á la que saludamos con el mayor entusiasmo, deseándole larga y próspera vida y ofreciéndole nuestra modesta ayuda para cuanto pueda serle útil.

★

**Cambio de domicilio.**

Nuestro distinguido amigo y colaborador, Vicepresidente de la Asociación General de Cazadores y Pescadores de España, D. Juan Morales de Peralta, ha tenido la atención que le agradecemos de ofrecernos su nueva casa, en la Cuesta de San Vicente, núm. 6, cuarto segundo derecha.

★

*Legislación de caza, pesca y uso de armas.* Obra editada por el capitán de la Guardia Civil D. Agustín Álvarez Navarro. La más completa y útil de cuantas sobre estos asuntos se han publicado. Precio 1,50 pesetas.

De venta en la Administración de esta Revista.



## CONSULTORIO DE "CAZA Y PESCA.,

### Consultas:

D. S. S., de Cassá de la Selva (Cataluña).

1.<sup>a</sup> ¿Se puede cazar con redes estando provisto de licencia de uso de armas de caza y para cazar?

2.<sup>a</sup> ¿Se puede cazar por los alrededores de las casas de campo?

Y, por último, dice el consultante:

«El art. 39 de la ley dice ser libre la caza de animales dañinos, y el art. 65 del reglamento lo aclara diciendo pueden cazarse hasta en tiempo de veda, siempre que no se usen para ello armas de fuego. Yo digo: pues con ello se autoriza cazar con redes y otros artificios. Así, en esta comarca es costumbre cazar en Marzo y Octubre los pardillos con *munta*. No sé si conoce este sistema, y voy á decirle lo que viene á ser. Se ponen las redes en un campo por donde acostumbran á pasar los pardillos de tránsito. En medio se coloca un bastoncillo fijado por dos hilos y de manera que pueda alzarse; al otro extremo de la varilla se coloca un pajarillo (*munta*), el cual, al alzar la varilla, volando, se coloca al extremo del bastón. Alrededor de las redes se colocan reclamos (pájaros enjaulados), y así el pardillo que pasa, al oír el canto de sus compañeros, se lanza donde ve la *munta* que vuela, y es cuando el cazador lo coge con las redes. Acontece muy á menudo que el gavilán se tira contra la *munta*, matándola casi siempre, y es cuando naturalmente se cogen tales aves de rapina.»

Así tenemos que se utilizan las redes para aprehender á los pajarillos, pero también por lo dicho podría justificarse que no se va á la caza de pardillos, sino del gavilán.»

### Resoluciones:

1.<sup>a</sup> Según el art. 20 de la vigente ley de Caza, «se prohíbe en todo tiempo la caza con hurón, lazos, perchas, redes, liga y cualquier otro artificio; solamente se exceptúan los pájaros que no sean declarados insectívoros en el catálogo aprobado por Real orden de 25 de Noviembre de 1896.»

Para la caza de los pájaros no insectívoros, única permitida por dichos medios en tiempo hábil, se necesita la correspondiente licencia de caza y para cazar, según declaró la Real orden de 12 de Noviembre de 1903.

2.<sup>a</sup> Según el art. 23 de la referida ley de Caza, no se permite cazar con armas de fue-

go sino á la distancia de un kilómetro, contado desde la última casa de la población; de modo que si las casas de campo á que se refiere nuestro consultante se hallan en aquellas condiciones, claro es que no se podrá cazar en sus alrededores con armas de fuego.

3.<sup>a</sup> En tiempo de veda, como son la mayor parte de los meses que señala el consultante, está prohibida toda clase de caza de animales no dañinos y, por tanto, el subterfugio que indica para burlar la ley no puede admitirse.

## CAZADEROS

Los señores propietarios y arrendatarios de montes que quieran arrendar pronto sus terrenos de caza ó expender con rapidez las acciones de vedados, deben anunciar en esta sección.

El precio por línea ó inserción es de 75 céntimos.

### Ley, Reglamento y disposiciones vigentes sobre Pesca Fluvial

Folleto publicado por la *Asociación General de Cazadores y Pescadores de España*. Edición autorizada de Real orden por el Ministerio de Fomento, y que contiene la Ley, el Reglamento y todas las disposiciones vigentes sobre PESCA FLUVIAL, en un volumen de bolsillo que se expende en el domicilio social, Bolsa, 10, segundo, al precio de 50 céntimos de peseta cada ejemplar.

Los suscriptores de CAZA Y PESCA y nuestros asociados que se hallen al corriente del pago de suscripción ó cuota social podrán adquirir dicho folleto con un 50 por 100 de rebaja, ó sea á 25 céntimos de peseta.

Rebaja convencional en los pedidos al por mayor.

